



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.
2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.

El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario."

El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otra por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 "el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

> El propio del Ayuntamiento	41.497.637,33 €
> El del OAAA Patronato Deportivo Municipal	1.941.283,88 €
> El de la E.P.E..L . Aparcamientos de Lucena,	794.727,83 €
> El de las empresas de capital íntegro municipal:	
· Suelo y Vivienda de Lucena S.L	787.506,25 €
· Aguas de Lucena S.L	4.258.575,27 €

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2018 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a 43.828.779,02 € en ingresos y en gastos.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 41.497.637,33 €. Lo que supone un 5,746 % superior al presupuesto inicial del ejercicio 2017.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

Los ingresos totales ascienden a 41.497.637,33 €, de ellos, los ingresos no financieros (cap. 1-7) a 40.592.637,33 €.

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)**, cifrados en **38.574.149,03 €**, son en su conjunto un 2,805 % superiores a los iniciales del 2017, y se han determinado:

- En función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 derivados de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos tales como la revisión catastral de suelo urbano y la aprobación de las ordenanzas fiscales que han de regir para 2018. Considerando además que se producirá un incremento respecto a la Participación en los tributos del Estado un 1,90 % sobre la previsión anterior, y no se incrementarán las transferencias de Nivelación de Servicios de la Comunidad Autónoma.

- Además, se ha tenido en cuenta la evolución al día de la fecha de los ingresos en el Presupuesto vigente 2017. Se adjunta al presupuesto la liquidación del presupuesto 2016 y un estado de ejecución del presupuesto 2017.

Detallando:

- > El Capítulo I "**Impuestos directos**", varía al alza un 2,014% respecto al ejercicio anterior situándose en 16.715.000,00€, frente a los 16.385.057,94€ del presupuesto 2017, Este capítulo representa el 40,28% del total de ingresos corrientes.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden a 18.12.2017 a 13.493.901,59 € que incluyen parte de revisión catastral, la previsión 2018 se fija 12.185.000,00 €, si bien se considera que otra parte de la revisión catastral de urbana se va a reconocer en este ejercicio 2018. (380.000,00 €) lo que se recoge de forma diferenciada.

Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica los derechos reconocidos ascienden a 17.11.2017 a 2.166.776 €, la previsión 2018 se fija en 2.300.000,00 € importe igual al del presupuesto anterior.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en 450.000,00 €, disminuye un 11,77 % sobre lo presupuestado en 2017. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a unos 472.193 €.

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades económicas se estima en 990.000,00 manteniéndose la cifra de 2017, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha.

- El Capítulo II "Impuestos indirectos" sube un 74,738% respecto a la previsión 2017, cifrándose en 350.700,00 € correspondiente al impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por 350.000,00 € y 700 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Representa el 0,85 % del presupuesto de ingresos,

- El Capítulo III, "Tasas y otros ingresos" importa para el ejercicio 2018 la cantidad de 6.628.526,46 €, frente a los 6.276.906,38 € previstos en 2017, sube en conjunto un 5,602 %.

Aumentan especialmente los importes correspondientes a las conceptos derivados de obras de particulares. Se incluyen en este capítulo previsiones de recaudación de aprovechamientos urbanísticos y prestaciones compensatorias, en total 219.227,03 €, ingresos que se destinan a financiar inversiones en cumplimiento de la normativa vigente, y como tales se recogen en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto.

Representa en total este capítulo el 15,97 % del total de ingresos totales, y se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

Las tasas del servicio de agua forman parte del presupuesto municipal según los acuerdos adoptados, y su recaudación es transferida en su totalidad a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

- El Capítulo IV "Transferencias corrientes", experimenta un ascenso del 2,376 % situándose en 14.755.262,00 € frente a los 14.412.751,32 € del 2017, y representa el 35,56% de la totalidad de ingresos.

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos. Se prevén unos derechos por este concepto de 9.650.000,00 €.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía disminuye ligeramente con respecto a la cifra de ejercicios anteriores. Pasa de 2.161.525,32 € a 2.140.000,00 €.

Se mantienen las transferencias de la Junta de Andalucía para personal de la Ley de dependencia y mantenimiento de dependencias del SAS en los Santos y guardería de Jauja.

Se incluye la Subvención del Ministerio para el proyecto EDUSI en la parte que financiará gastos corrientes.

Se mantienen las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2017 de conformidad con la evolución del presente ejercicio.

Se incrementan considerablemente las correspondientes al convenio con la Junta de Andalucía para el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y la del Mº para el transporte público según lo concedido en 2017.

Se contemplan las subvenciones en materia de drogodependencia y el convenio de familias con menores por importe de 14.000 y 88.806,00 € respectivamente.

- El Cap. V "Ingresos patrimoniales" experimenta una disminución en previsiones de un 49,345 % pasando de 246.094,84 € a 124.660,57 como consecuencia de la supresión del canon por concesión de las redes de agua y saneamiento. Representa el 0,30 % del total de ingresos corrientes.
- 2. Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a 2.018.488,30 € para 2018, frente a 413.379,91 € presupuestados en 2017. Los ingresos previstos lo son subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 2018 por importe de 384.632,00 €, de conformidad con los otorgamientos recibidos en este ejercicio. Subvención del Ministerio para el Proyecto EDUSI "Lucena Cohesionada" 1.266.194,56 €, una subvención de la Junta de Andalucía para inversiones deportivas (vestuarios del pabellón) de 93.661,74 €. subvención de Diputación para el plan de aldeas por importe de 57.000,00 € de acción concertada por 137.000,00 €, y 80.000,00€ por enajenación de inmuebles. Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Las actuaciones a que van vinculadas quedarán bloqueadas hasta que se produzcan los otorgamientos.

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX "pasivos financieros" se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 900.000,00 € para financiar parte del plan de inversiones.

RESPECTO A LOS GASTOS:

1) En general, el presupuesto de **gastos** crece un **5,746 %**, con respecto al presupuesto anterior, cifrándose en 41.497.637,33 € frente a los 39.242.671,94 € del presupuesto inicial 2017. Lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I "**Gastos de personal**" en el Ayuntamiento asciende un 2,323% (400.582,75 €) cifrándose en 17.647.819,24 € frente a los 17.247.236,49 € del presupuesto 2017. Este capítulo representa el 42,53% del presupuesto de gastos.

Se contempla en presupuesto el incremento salarial del 1,5 % de las retribuciones del personal que entró en vigor con la aprobación de la Ley de Presupuestos Grales del Estado para 2017 (unos 180.000,00 €), se cumple así con las disposiciones previstas en la Ley de Presupuestos vigente. No se contempla incremento en precaución de posibles incrementos en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Además el Cap. 1 crece como consecuencia del incremento de la bolsa de crédito para aplicación cuando se apruebe de la Valoración de puestos de trabajo según las indicaciones de la delegación de personal en 150.000,00 €. La disposición de éste crédito se producirá cuando el documento de valoración sea aprobado por el Pleno previos informes jurídicos y económicos precedentes.

Se incrementan los créditos de aportación por cotizaciones a la seguridad Social en función del incremento del 1,5% que no estaba previsto en previsión inicial 2017 y algo más una vez conocido el gasto total del ejercicio 2017 que es un poco superior a lo previsto inicialmente.

Se incrementa la plantilla y se crean y dotan las siguientes plazas de funcionarios:

- Una plaza de psicólogo A1
- Una de educador social A2

- Responsable de Archivo A2
- Una de Administrativo C1
- Dos de oficial de policía local C1
- Tres de auxiliar administrativos C2.

En la plantilla de personal laboral se crean:

- Una plaza de oficial agricultura C2

Se amortizan las siguientes plazas :

- Funcionarios: Una plaza de auxiliar actividades turísticas y dos plazas de policía local.
- P. Laboral: Una plaza de peón de obras, una de oficial primera, una plaza de operario y dos plazas de oficial.

- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 0,26 %, (24.088,85 €), cifrándose en 9.146.807,21 € frente a los 9.122.718,36 € del ejercicio anterior. Este capítulo representa el 22,04% del presupuesto de gastos.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 23,62 % (95.266,50€) respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 308.015,00 € frente a los 403.281,50 € presupuestados en 2017 como consecuencia de la reducción de endeudamiento. Representa el 0,74% del presupuesto de gastos.
- Se produce un aumento del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 2,72%, 198.044,28 €, cifrándose en 7.477.376,06 € frente a los 7.279.331,78 € del presupuesto anterior. Se incrementa especialmente la aportación al PDM, a Suelo y Vivienda de Lucena y un plan de incentivos en las aldeas.
Este capítulo representa el 18,02% del presupuesto de gastos

2) Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital) suman un total de 4.977.961,16 € frente a los 2.505.733,40 € del ejercicio anterior.

El capítulo 6 "inversiones reales" aumenta un 113,35%, 2.517.227,76 €, pasando de 2.220.733,40€ a 4.737.961,16 €. Este capítulo representa el 11,42% del presupuesto.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- > 384.632,00 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- > 194.000,00 € Subv. Dip. Acción concertada y plan de aldeas
- > 1.266.194,56 € Fondos Feder Edusi
- > 93.661,74 € J. A. Inversiones deportivas
- > 1.586.245,83 € con recursos propios
- > 900.000,00 € préstamo a largo plazo.
- > 219.227,03 € aprovechamientos urbanísticos/prest. Compensatorias
- > 80.000,00 € enajenaciones de inmovilizado.

El cap. 7 de transferencias de capital disminuye un 15,789%, 45.000,00 €, pasando de 285.000,00 € a 240.000,00 €, por la menor transferencia a la Entidad pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena" para amortización de sus préstamos, al haber aumentado sus ingresos y haberse refinanciado la deuda. Representa el 0,58% del presupuesto.

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y IX):

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 5.000,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda disminuyen en un 27'79 %, 744.711,75 €, pasan de 2.679.370,41 € del presupuesto 2017 a 1.934.658,66 €. Representa el 4,66% del presupuesto.

AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO:

Siendo los ingresos corrientes 38.574.149,03 € y los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 34.272.002,51 €, el ahorro Bruto asciende a 4.302.146,52 €, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 2.018.488,30 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) 4.977.961,16 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

En cuanto al ahorro neto,

Suma ingresos corrientes (Cap. 1-5):	38.574.149,03 €
Ajustes ingresos extraordinarios en capítulos corrientes o afectados a operaciones de capital	-229.227,03 €
OR Cap. 1-2-4 de gastos	-34.272.002,51 €
Pagos y obligaciones ptes de aplicación que resultarían imputables a dichos capítulos	0,00 €
a) AHORRO BRUTO	4.302.146,52 €
b) Anualidad teórica de préstamos*	2.501.667,54 €
c) Ahorro Neto (a-b)	1.800.478,98 €
% sobre recursos ordinarios del Ayuntamiento.	4,67%

LA INTERVENTORA



19/12/2017

Fdo. Miriam Aguilera González